

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 55

Viernes, 6 de marzo de 1936

Tomo I.—Página 679

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los servicios de la Cría Caballar, actualmente dependientes del Ministerio de la Guerra, según lo ordenado en el decreto de veintiocho de septiembre último, volverán a depender del Ministerio de Agricultura, al cual quedan adscritos.

Por los Ministerios respectivos se adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ

(De la *Gaceta* núm. 65.)

Ministerio de la Guerra

Como resultado del concurso de prototipos de avionetas autorizado por decreto de dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro (*Gaceta* del dieciocho), de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado entre el Arma de Aviación Militar y D. Arturo González Gil, adjudicatario del primer premio en el mencionado concurso, para la construcción de cien avionetas del tipo premiado, por un importe de un millón novecientas mil pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo once, concepto "Para aviones, motores y accesorios de vuelo contratados con destino a las Aviaciones Militar y Naval"

de la Sección cuarta del presupuesto del año actual.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al comandante de ESTADO MAYOR D. Nicolás Visiers Brates, actualmente destinado en el Cuartel General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Como consecuencia del escrito de la Dirección general de Seguridad de 18 del mes próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA D. Matías Amat Morilla, "Al servicio de otros Ministerios", fué destinado por orden de dicha Dirección general de 19 de octubre de 1935 a prestar sus servicios en el Cuerpo de Vigilancia en Barcelona, he resuelto quede el interesado desde dicha fecha, afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del escrito de la Dirección general de Seguridad de 18 del mes próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERÍA D. Alfredo Arribas Sebastián, "Al servicio de otros Ministerios", fué destinado por orden de dicha Dirección general de 23 de enero de 1935 a prestar servicio en el Cuerpo de Vigilancia en Ageiras (Cádiz), he resuelto quede el interesado desde dicha fecha, afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Centro de Movilización y reserva número 7, fecha 10 del mes anterior, he resuelto que los alféreces de ARTILLERÍA D. Félix Rubio Pérez y don Germán Laguna Sesé, continúen "Al servicio de otros Ministerios", y queden afectos al Centro de Movilización y reserva núm. 4, por estar prestando servicio en el Cuerpo de Vigilancia en Hinojosa del Duque y Lucena (Córdoba), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato al alferez de ARTILLERIA, don Pedro Sastre García, destinado en el regimiento ligero número 15, por reunir las condiciones de la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de alferez de complemento de INFANTERIA, al brigada de dichas escala y Arma D. Jesús Cabezas y Alvarez de Arcayo, afecto al batallón Montaña Plandes núm. 8, perteneciente al primer llamamiento del año 1935, por reunir las condiciones reglamentarias y haber sido declarado apto para dicho ascenso, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de primero de julio de 1935 que le corresponde y continuando afecto al mencionado batallón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de cabo de cornetas, al corneta del regimiento Infantería Lepanto número 2, Antonio Lucas Rodríguez, por ser el más antiguo de su escala y existir vacante de dicho empleo; causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: He resuelto que el alferez de complemento de INFANTERIA D. Manuel Ruiz García Quijada, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, cause baja en el servicio por haber cumplido los dieciocho años de su compromiso, quedando en la situación de licenciado abso-

luto que le corresponde con arreglo a la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Para ocupar la vacante de coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar que existe en la Inspección de dicho Cuerpo de este Ministerio, he resuelto designar, en turno de elección, al del referido empleo y Cuerpo don Emilio Alonso García-Sierra, en situación de disponible forzoso en esta división, con arreglo a los preceptos del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señores General de la primera división orgánica y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de INGENIEROS don José Ramírez Ramírez, disponible forzoso en Melilla, pase destinado a la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, con carácter forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Jefatura, he resuelto que el músico de segunda Enrique Pérez Murillo, de la banda de Música de la Agrupación de batallones de Cazadores de la Circunscripción occidental de ese territorio, pase destinado de plantilla, con ocasión de vacante que de su categoría e instrumento existe, a la del Tercio, causando efectos de alta y baja en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo especial de lini al personal comprendido en la siguiente relación que da principio con el comandante de Infantería, piloto y observador de aeroplano, D. José Maza Saavedra y termina con el soldado de Aviación, Santiago Bermúdez Tejido, por estar comprendidos en el decreto de 2 de octubre último (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. José Maza Saavedra.

Capitán, D. Antonio de Urzáiz Guzmán.

Otro, D. Luis Pardo Prieto.

Teniente, D. Paulino León Trigueros.

Otro, D. Pablo Benavides M. de la Victoria.

Subteniente, D. Francisco Solans Cañizares.

Otro, D. José Coello Durán.

Otro, D. Manuel Alvarez Rueda.

Sargento, D. Ramón Jáudenes Alvarez.

Otro, D. Manuel Jarabo Jiménez.

Otro, D. Arturo Gayoso Suárez.

Cabo, Luis Obregón de Pedro.

Otro, Pascual Lucas Lamarca.

Otro, Bonifacio Miguel Ruiz.

Otro, Cayetano Gijón Romero.

Otro, Vicente Más Vives.

Otro, Rafael de Corcuera Arribas.

Soldado de primera, Emilio Fernández Martínez.

Soldado de segunda, Antonio Guerrero Madrid.

Otro, Adolfo Ramírez Altozano.

Otro, Santiago Bermúdez Tejido.

Madrid, 3 de marzo de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo especial de lini al capitán médico de SANIDAD MILITAR D. Tomás Sort Rubies, con destino en los Servicios sanitarios de dicho territorio y al sargento de AVIACION, con destino en las Fuerzas Aéreas de Africa, D. Ernesto Crespo Biosca, por estar comprendidos en el decreto de 2 de octubre último (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alferez de complemento de CABALLERIA D. Miguel García

Fernández de Velasco, afecto al regimiento Cazadores de Villarrobledo, tercero del Arma, he resuelto concederle autorización para efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo, gratuitamente, en el Grupo Auto-ametralladoras-cañones, en la forma y por el tiempo que para los de su clase determina el artículo 450 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la división de Caballería.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento de CABALLERÍA D. José García del Marco y Santa Cruz, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, he resuelto concederle autorización para efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo, gratuitamente, en el regimiento Cazadores de Villarrobledo núm. 3, en la forma y por el tiempo que para los de su clase determina el artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la división de Caballería.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 3 de julio anterior, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 17,50 pesetas, al sargento de CABALLERÍA en situación de retirado, D. Jaime Guiu Guimó, por haber resultado herido por revolucionarios el 7 de octubre de 1934 en Reus, en ocasión de encontrarse contribuyendo a la defensa del cuartel de Caballería autorizado por el Comandante Militar de dicha plaza, haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 24 de diciembre anterior, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años, al sargento del Arma de AVIACION, D. Amadeo Torres Blanco, por haber resultado herido en accidente de aviación ocurrido en el aeródromo de Cuatro Vientos, el 16 de febrero de 1929, haber causado más de veinte hospitalidades y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 15 de febrero próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años, al soldado que fué del regimiento de Caballería de Taxdir núm. 29, hoy carabinero de la Comandancia de Orense, Pablo López Marcos, por haber resultado herido por el enemigo en el Zoco del Jemis, el día 26 de septiembre de 1924, haber invertido en la curación de sus heridas más de veinte días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de

1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. números 221, 246 y 781), he resuelto se ponga a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan. Asimismo, y en evitación de perjuicio para los solicitantes, se recuerda a los jefes de Cuerpo, Centros o Dependencias, el más exacto cumplimiento de cuanto dispone la orden circular de 4 de julio de 1933 (D. O. número 154), referente a curso de papeletas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Plana Mayor de la sexta brigada del Arma, una de comandante.

Plana Mayor de la décima brigada del Arma, una de comandante.

Plana Mayor de la 13 brigada del Arma, una de comandante.

Plana Mayor de la 15 brigada del Arma, una de comandante.

(Las anteriores vacantes se cubrirán en la forma dispuesta en el artículo octavo del decreto de 21 de febrero próximo pasado, D. O. número 51.)

Prisiones Militares de Madrid, una de subalterno.

Sección Contabilidad de Baleares, una de capitán.

Sección Contabilidad Cuartel general de Marruecos, una de comandante.

Regimiento Montaña Milán número 3, una de capitán.

Regimiento Tarifa núm. 4, una de capitán.

Regimiento León núm. 6, una de comandante.

Regimiento Otumba núm. 7, una de capitán.

Regimiento Granada núm. 9, una de subalterno.

Regimiento Canarias núm. 11, dos de subalterno.

Regimiento Guadalajara núm. 13, una de comandante.

Regimiento América núm. 14, una de subalterno.

Regimiento Almansa núm. 18, una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Regimiento Galicia núm. 19, una de subalterno.

Regimiento Valladolid núm. 20, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento Argel núm. 21, una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento Gerona núm. 22, una de comandante y una de capitán.

Regimiento Valencia núm. 23, una de comandante.

Regimiento Bailén núm. 24, una de capitán.

Regimiento San Quintín núm. 32, una de comandante, dos de capitán y una de subalterno.

Regimiento Sevilla núm. 33, una de capitán.

Regimiento Toledo núm. 35, una de teniente coronel.

Regimiento Burgos núm. 36, una de capitán.

Regimiento Montaña Simancas número 40, dos de capitán.

Batallón Montaña Asia núm. 2, una de comandante y cuatro de subalterno.

Batallón Montaña Chiciana número 3, dos de capitán y una de subalterno.

Batallón Montaña Garellano número 4, dos de subalterno.

Batallón Montaña Madrid núm. 5, tres de capitán y cinco de subalterno.

Batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6, dos de capitán.

Batallón Montaña Arapiles núm. 7, una de comandante y una de subalterno.

Batallón Montaña Flandes núm. 8, una de capitán.

Batallón Ametralladoras núm. 2, una de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 3, una de comandante y una de capitán.

Batallón Ciclista, dos de capitán.

Batallón Cazadores San Fernando núm. 1, tres de capitán.

Batallón Cazadores Las Navas número 2, una de subalterno.

Batallón Cazadores Melilla núm. 3, dos de capitán y tres de subalterno.

Batallón Cazadores Ceriñola número 6, una de comandante.

Batallón Cazadores Serrallo número 8, dos de subalterno.

Grupo Ametralladoras posición de Ceuta, dos de subalterno.

Grupo Ametralladoras Posición de Melilla, una de capitán y una de subalterno.

Centro Movilización y Reserva número 1, una de capitán.

Centro Movilización y Reserva número 2, una de teniente coronel.

Centro Movilización y Reserva número 6, una de comandante.

Centro Movilización y Reserva número 9, una de capitán.

Centro Movilización y Reserva número 10, una de capitán.

Centro Movilización y Reserva número 12, una de capitán.

Centro Movilización y Reserva número 16, una de comandante y una de capitán.

Caja recluta núm. 8, dos de capitán

Caja recluta núm. 9, dos de capitán

Caja recluta núm. 12, una de capitán.

Caja recluta núm. 21, una de capitán.

Caja recluta núm. 27, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 33, una de teniente coronel y una de comandante

Caja recluta núm. 36, una de capitán.

Caja recluta núm. 40, una de comandante y una de capitán.

Caja recluta núm. 42, una de capitán.

Caja recluta núm. 43, una de comandante.

Caja recluta núm. 46, una de capitán.

Caja recluta núm. 52, una de capitán.

Caja recluta núm. 55, una de capitán.

Caja recluta núm. 58, una de capitán.

Caja recluta núm. 60, una de capitán.

Director de Música

Regimiento Burgos núm. 36, una

Nota.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 257) queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos del Arma en 15 en los regimientos de línea y batallón Ciclista, 12 en los regimientos de Carros y batallones de Montaña y ocho en los batallones de Ametralladoras.

Caballería

Plana Mayor de la primera brigada de Caballería, una de comandante.

Regimiento Villarrobledo, 3.º de Caballería, una de teniente y una de alférez.

Regimiento España, 4.º de Caballería una de capitán y tres de teniente.

Regimiento Farnesio, 5.º de Caballería, una de teniente y una de alférez.

Regimiento Numancia, 6.º de Caballería una de alférez.

Regimiento Lusitania, 7.º de Caballería, tres de alférez.

Regimiento Taxdir, 8.º de Caballería, una de comandante y dos de alférez.

Regimiento Santiago, 9.º de Caballería, una de capitán, dos de teniente y dos de alférez.

Regimiento Montesa, 10.º de Caballería, una de comandante.

Grupo auto-ametralladoras-cañones, una de capitán y una de teniente.

Sección de Contabilidad de la tercera división, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la cuarta división, una de comandante.

Sección de Contabilidad de la sexta división, una de comandante.

Centro de Movilización y Reserva número 6, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 8, una de teniente coronel.

Centro de Movilización y Reserva número 10, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 11, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 13, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 16, una de capitán.

Compañía de destinos de Tetuán, afecta al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, una de teniente.

Escuadrón de tropa de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, una de teniente.

Africa

Vacantes que deberán solicitarse en la forma prevenida en el decreto de 21 de octubre de 1931 (D. O. núm. 250).

Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, una de alférez.

Grupo Regulares de Montaña núm. 2, tres de teniente.

Grupo Regulares de Larache núm. 4, dos de teniente.

Grupo Regulares de Alhucemas número 5, una de teniente y una de alférez.

Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos del Arma, en 21 en los regimientos, 17 en el Grupo Auto-Ametralladoras-cañones, 12 en el Depósito Central de Remonta, 4 en los Depósitos de Recría y Doma de Jerez y Ecija y 5 en el Escuadrón de tropa de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Artillería

Regimiento ligero núm. 3, una de capitán.

Regimiento ligero núm. 5, una de comandante.

Regimiento ligero núm. 6, dos de capitán.

Regimiento ligero núm. 7, una de capitán.

Regimiento ligero núm. 8, una de teniente coronel, una de capitán y dos de alférez.

Regimiento ligero núm. 9, una de subalterno.

Regimiento ligero núm. 10, una de teniente coronel, una de capitán y dos de subalterno.

Regimiento ligero núm. 12, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento ligero núm. 13, una de subalterno.

Regimiento ligero núm. 14, una de capitán y dos de subalterno.

Regimiento ligero núm. 15, dos de alférez.

Regimiento ligero núm. 16, una de comandante, una de capitán y una de alférez.

Regimiento a caballo, una de subalterno.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de capitán.

Regimiento de Montaña núm. 2, una de capitán y dos de alférez.

Regimiento pesado núm. 1, una de teniente coronel.

Regimiento pesado núm. 2, una de capitán y una de alférez.

Regimiento pesado núm. 3, una de comandante.

Regimiento de Costa núm. 1, una de comandante.

Regimiento de Costa núm. 2, cinco de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3, una de capitán.

Regimiento de Costa núm. 4, tres de capitán.

Grupo mixto núm. 3, una de alférez.

Parque divisionario núm. 4, una de subalterno.

Parque divisionario núm. 5, una de subalterno.

Parque de Ejército núm. 1, una de teniente.

Agrupación de Melilla, una de capitán, dos de subalterno y una de alférez.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de alférez.

Sección de Contabilidad de la cuarta división, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la séptima división, una de capitán.

Plana Mayor de la brigada de Artillería de la primera división, una de comandante.

Plana Mayor de la brigada de Artillería de la quinta división, una de comandante y una de capitán.

Notas.—Las vacantes de las Planas Mayores de la primera y quinta divisiones se cubrirán con arreglo al artículo octavo del decreto de 28 de febrero último (D. O. núm. 51).

Las de subalterno en la Agrupación de Melilla, serán cubiertas en las condiciones que se determinan en la orden circular de 3 de julio de 1935 (D. O. núm. 151), y las de alféreces son para cubrir por los de este empleo, con arreglo a la ley de 5 de enero de 1935.

Ingenieros

Mando

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, una de comandante.

Elección

Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, una de comandante.

Antigüedad

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, una de capitán y una de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, una de comandante y una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, dos de capitán.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, una de capitán.

Batallón de Zapadores de Marruecos, una de subalterno.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, una de capitán.

Regimiento de Aerostación, una de subalterno.

Sección de Zapadores de Cabo Juby, una de subalterno.

Centro de Movilización y Reserva núm. 1, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la primera división orgánica, una de capitán.

Alféreces

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una.

Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una.

Batallón de Zapadores de Marruecos, una.

Regimiento de Transmisiones, una.

Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, dos (radios).

Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, una.

Nota.—En virtud de la orden circular de 12 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 255) y dada la escasez actual de subalternos, la plantilla de éstos se fija eventualmente en el número que se cita a continuación:

Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, en 13.

Batallones de Zapadores Minadores del 1 al 7, en siete cada uno; y el núm. 8 con la Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias, en ocho tenientes.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, en 10.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, en 14.

Grupos mixtos de Zapadores y Telégrafos núms. 1 y 2, en ocho tenientes y los núms. 3 y 4 en siete cada uno.

Batallón de Zapadores de Marruecos, en 13.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, en 26.

Regimiento de Zapadores Minadores, en 16.

Regimiento de Ferrocarriles números 1 y 2, en 22.

Regimiento de Transmisiones, en 26

Regimiento de Aerostación, en 10.

Intendencia

De elección

Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), una de teniente coronel.

Intendencia Militar de la primera división (Jefe), una de coronel.

Hospital Militar de Valencia, una de capitán.

Parque de Intendencia de la Base Naval de Cartagena, una de capitán.

Hospital y Transportes Militares de Zaragoza, una de comandante.

Parque de Suministros de Vitoria, una de capitán.

Servicios de Intendencia de Canarias (Jefe), una de teniente coronel.

De antigüedad

Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), una de capitán.

Intendencia Militar de la primera división, una de comandante.

Intendencia Militar de la tercera división, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 8 (Lérida), una de comandante.

Parque de Intendencia de Burgos, una de teniente.

Intendencia Militar de la séptima división, una de comandante.

Comandancia Militar de Baleares para Movilización, Requisa y Estadística (Palma de Mallorca), una de capitán.

Tercer Grupo divisionario, una de teniente.

Octavo Grupo divisionario, una de teniente.

Grupo de tropas de la Circunscripción oriental de Marruecos, una de teniente.

Agregaciones de las dispuestas por orden circular de 4 de noviembre último (D. O. núm. 234) que se encuentran vacantes y se anuncian para que puedan ser solicitadas por los tenientes disponibles forzosos sin agregación y por los actualmente agregados que lo fueron con carácter forzoso, bien entendido que la obtención voluntaria de agregaciones no les excluye del turno de colocación para destino de plantilla forzoso que se lleva con la totalidad de agregados.

Servicios de Intendencia de Toledo, una de teniente (agregado).

Intendencia Central, una de teniente (agregado).

Intendencia Militar de la cuarta división, una de teniente (agregado).

Intendencia Militar de la sexta división, una de teniente (agregado).

Cuerpo Jurídico Militar

No se anuncian vacantes en este Cuerpo por quedar subsistente la propuesta formulada para cubrir las anunciadas por orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 29), que sólo fué suspendida en su cumplimiento por la orden circular de 27 de dicho mes (D. O. núm. 49).

Sanidad Militar (Medicina)

Regimiento Infantería San Marcial núm. 30, una de capitán médico.

Regimiento Infantería Baleares número 30, una de capitán médico.

Regimiento Caballería Numancia número 9, una de capitán médico.

Regimiento Artillería de Costa número 4, una de capitán médico.

Grupo de Artillería Montaña, brigada de Asturias, una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, una de teniente médico.

Primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente médico.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente médico.

Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, dos de teniente médico.

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, tres de teniente médico.

Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Sección Ambulancia Hipomóvil, primera brigada Montaña, dos de teniente médico.

Sección Ambulancia Hipomóvil, segunda brigada Montaña, dos de teniente médico.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la sexta división orgánica, una de comandante médico.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Canarias, una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Madrid, un teniente coronel médico Director (Mando).

Hospital Militar de Barcelona, tres de teniente médico.

Hospital Militar de Burgos, una de comandante médico.

Hospital Militar de Vitoria, una de capitán médico.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente médico.

Clínica Militar de Oviedo, una de capitán y otra de teniente médicos.

Hospital Militar de Mahón, una de comandante médico.

Hospital Militar de Las Palmas, una de comandante médico.

Laboratorio del Ejército, una de teniente médico.

Enfermería Militar del Rfif. dos de teniente médico.

Batallón Cazadores Las Navas número 2, una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos, dos de teniente médico.

Sanidad Militar (Farmacia)

Jefatura de los servicios farmacéuticos de la primera división orgánica, una de subinspector farmacéutico de

segunda y otra de farmacéutico primero.

Farmacia Militar de la primera división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la división de Caballería, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, dos de farmacéutico segundo.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de la segunda división orgánica, una de farmacéutico mayor y otra de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la segunda división orgánica, dos de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la tercera división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la cuarta división orgánica, una de farmacéutico primero y otra de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Barcelona, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la quinta división orgánica, dos de farmacéutico segundo.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de la séptima división orgánica, una de farmacéutico mayor.

Farmacia Militar de la séptima división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Segovia, una de farmacéutico primero.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de la octava división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la octava división orgánica, dos de farmacéutico segundo.

Farmacia de la Clínica Militar de Oviedo, una de farmacéutico primero.

Jefatura y farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Melilla, una de farmacéutico segundo.

Sanidad Militar (Veterinaria)

Regimientos de Caballería Villarrobledo núm. 3, España núm. 4, Farnesio núm. 5, Numancia núm. 6, Santiago núm. 9 y Montesa núm. 10, una de veterinario segundo en cada uno de ellos.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la tercera división orgánica, una de veterinario mayor.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la sexta división orgánica, una de veterinario segundo.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de Baleares, una de veterinario mayor.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de Canarias, una de veterinario segundo.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2, una de veterinario primero.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3, una de veterinario segundo.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8, una de veterinario segundo.

Sección Móvil, primera brigada Montaña, una de veterinario segundo.

Sección Móvil, segunda brigada Montaña, una de veterinario segundo.

Primera, segunda, cuarta, quinta, octava, 10.^a, 12.^a y 13.^a brigadas de Infantería, una de veterinario segundo en cada una de ellas.

Batallones de Ametralladoras números 1, 3 y 4, una de veterinario segundo en cada uno de ellos.

Regimiento Artillería Montaña número 1, una de veterinario segundo.

Regimiento Artillería Montaña número 2, una de veterinario primero otra de veterinario segundo.

Regimientos Artillería ligera números 3, 6, 8 y 9, una de veterinario segundo en cada uno de ellos.

Regimiento Artillería núm. 9, una de veterinario primero.

Regimiento Artillería Ligera número 1, una de veterinario segundo.

Regimiento Artillería Ligera número 16, una de veterinario segundo.

Grupo de Artillería brigada Montaña de Asturias, una de veterinario segundo.

Batallón Zapadores Minadores número 6, una de veterinario segundo.

Sexto y séptimo Grupos Divisionarios de Intendencia, una de veterinario segundo en cada uno de ellos.

Compañía a Lomo Intendencia primera brigada Montaña, una de veterinario segundo.

Compañía a Lomo Intendencia segunda brigada Montaña, una de veterinario segundo.

Sanidad Militar

Segundo Grupo, primera Comandancia, una de veterinario segundo.

Tercer Grupo, primera Comandancia, una de veterinario segundo.

Cuarto Grupo, primera Comandancia, una de veterinario segundo.

Primer Grupo, segunda Comandancia, una de veterinario segundo.

Tercer Grupo, segunda Comandancia, una de veterinario segundo.

Cuarto Grupo, segunda Comandancia, una de veterinario segundo.

Sección Ambulancia, segunda brigada Montaña, una de veterinario segundo.

Jefatura de los Servicios y Enfermería de Ganado de la Circunscripción Occidental de Marruecos, siete de veterinario segundo.

Jefatura de los Servicios y Enfermería de Ganado de la Circunscripción Oriental de Marruecos, una de veterinario primero y siete de veterinario segundo.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Archiveros

Comandancia Militar de Canarias, una de segundo (puede ser tercero).

Oficiales

Comandancia Militar de Cartagena, una.

Escribientes

Ministerio de la Guerra, una.
 Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos, una.
 Segunda división orgánica, dos.
 Sexta, séptima y octava divisiones orgánicas, una en cada una.
 Tercera y 16.^a brigadas de Infantería, una en cada una.
 Octava brigada de Artillería, una.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 10, una.
 Cajas de recluta núms. 32, 40, 43, 45, 46, y 52, una en cada una.
 Cajas de recluta núms. 33, 34 y 47, dos en cada una.
 Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una.
 Comandancias Militares de Segovia, El Ferrol y Canarias, una en cada una.
 Madrid, 4 de marzo de 1930.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante en el Servicio de Chafarinas, "Dé cualquier Arma o Cuerpo", que corresponde proveer por elección, según el párrafo cuarto del artículo 15 del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), he resuelto se anuncie la misma para que pueda ser solicitada en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante en el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, que corresponde proveer por antigüedad entre los de dicho empleo "De cualquier Arma o Cuerpo", he resuelto se anuncie la misma para que pueda ser solicitada en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta orden.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de INFANTERÍA en el Castillo de Montjuich (Barcelona), que corresponde proveer por elección con arreglo al párrafo cuarto del artículo 15 del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), he resuelto se anuncie la misma para que pueda ser solicitada en el plazo de diez días a partir de la fecha de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las cuales serán cubiertas en la forma reglamentaria. Asimismo, y en evitación de perjuicios para los solicitantes, se recuerda a los Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias, el más exacto cumplimiento de cuanto dispone la circular de 4 de julio de 1933 (D. O. núm. 154), referente al curso de papeletas y que den conocimiento por telégrafo de cualquier omisión que se observe en el anuncio de las citadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Sección Destinos de la séptima división, una de sargento.
 Plana Mayor de la segunda brigada, una de brigada.
 Plana Mayor de la quince brigada, una de brigada.
 Plana Mayor de la segunda brigada de Montaña, una de brigada.
 Regimiento Infantería Wad-Rás número 1, dos de sargento.
 Regimiento Infantería Lepanto número 2, una de brigada y cuatro de sargento.
 Regimiento Infantería Milán núm. 3, tres de brigada y diez de sargento.
 Regimiento Infantería Tarifa núm. 4, tres de sargento.
 Regimiento Infantería Aragón núm. 5, cinco de brigada y diez de sargento.
 Regimiento Infantería Granada número 9, una de brigada y tres de sargento.
 Regimiento Infantería Badajoz número 10, siete de sargento.
 Regimiento Infantería Canarias número 11, dos de brigada y una de sargento.
 Regimiento Infantería Zaragoza número 12, una de brigada y una de sargento.
 Regimiento Infantería Guadalajara número 13, una de sargento.
 Regimiento Infantería América número 14, una de brigada y cuatro de sargento.

Regimiento Infantería Pavía núm. 15, dos de brigada y cuatro de sargento.
 Regimiento Infantería Castilla número 16, una de brigada.
 Regimiento Infantería Vitoria número 17, tres de brigada y siete de sargento.
 Regimiento Infantería Almansa número 18, una de brigada y catorce de sargento.
 Regimiento Infantería Galicia número 19, seis de brigada y quince de sargento.
 Regimiento Infantería Valladolid número 20, cuatro de brigada y quince de sargento.
 Regimiento Infantería Argel núm. 21, dos de brigada y siete de sargento.
 Regimiento Infantería Gerona número 22, tres de brigada y quince de sargento.
 Regimiento Infantería Bailén núm. 24, una de brigada y dos de sargento.
 Regimiento Infantería Albuera número 25, dieciséis de sargento.
 Regimiento Infantería Cádiz núm. 27, una de brigada y una de sargento.
 Regimiento Infantería Mérida número 28, dos de sargento.
 Regimiento Infantería San Marcial número 30, seis de sargento.
 Regimiento Infantería San Quintín número 32, una de sargento.
 Regimiento Infantería Sevilla núm. 33, tres de sargento.
 Regimiento Infantería Alcántara número 34, una de sargento.
 Regimiento Infantería Toledo número 35, una de sargento.
 Regimiento Infantería Burgoa número 36, una de brigada y cinco de sargento.
 Regimiento Infantería Tenerife número 37, tres de brigada, una de éstas para Villa Cisneros, y cuatro de sargento.
 Regimiento Infantería Baleares número 39, cuatro de brigada y nueve de sargento.
 Regimiento Infantería Simancas número 40, cinco de brigada y diecisiete de sargento.
 Regimiento Carros Combate núm. 2, seis de sargento.
 Batallón Ametralladoras núm. 2, dos de sargento.
 Batallón Ametralladoras núm. 3, dos de brigada y dos de sargento.
 Batallón Ametralladoras núm. 4, cuatro de sargento.
 Grupo Ametralladoras Posición Ceuta, tres de brigada y dos de sargento.
 Grupo Ametralladoras Posición Melilla, una de sargento.
 Batallón Ciclista, dos de sargento.
 Batallón Montaña Sicilia núm. 1, dos de brigada y cinco de sargento.
 Batallón Montaña Asia núm. 2, tres de brigada y seis de sargento.
 Batallón Montaña Chiclana núm. 3, tres de brigada y siete de sargento.
 Batallón Montaña Garellano núm. 4, una de brigada y cuatro de sargento.
 Batallón Montaña Madrid núm. 5, tres de brigada y ocho de sargento.
 Batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm.

mero 8, dos de brigada y once de sargento.

Batallón Montaña Arapiles núm. 7, tres de sargento.

Batallón Cazadores Las Navas número 2, una de sargento.

Batallón Cazadores Melilla núm. 3, cuatro de brigada y dos de sargento.

Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, una de brigada.

Batallón Cazadores Ceuta núm. 7, una de sargento.

Caja recluta núm. 14, una de brigada.

Caja recluta núm. 27, una de brigada.

Caja recluta núm. 33, una de brigada.

Escuela de Tiro, una de sargento.

Compañía Disciplinaria, una de sargento.

Regulares Tetuán núm. 1, tres de sargento (E.)

Regulares Melilla núm. 2, cuatro de sargento. (E.)

Regulares Ceuta núm. 3, dos de brigada y dos de sargento. (E.)

Regulares Larache núm. 4, tres de brigada y tres de sargento.

Regulares Alhucemas núm. 5, una de brigada y una de sargento.

Batallón Cazadores Serrallo núm. 8, una de sargento, para el pelotón ciclista de Larache.

Caballería

Regimiento Cazadores de Calatrava, segundo de Caballería, tres de sargento.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo, tercero de Caballería, una de sargento.

Regimiento Cazadores de España, cuarto de Caballería, dos de sargento.

Regimiento Cazadores de Parnesio, quinto de Caballería, dos de sargento.

Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, tres de sargento.

Regimiento Cazadores de Montesa, décimo de Caballería, tres de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 6, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva número 14, una de sargento.

Escuela de Aplicación de Caballería y de Educación del Ejército, una de sargento.

Artillería

Regimiento ligero núm. 1, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 3, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 5, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 7, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 9, tres de sargento.

Regimiento ligero núm. 10, ocho de sargento.

Regimiento ligero núm. 11, seis de sargento.

Regimiento ligero núm. 12, cinco de sargento.

Regimiento ligero núm. 13, cinco de sargento.

Regimiento ligero núm. 14, una de brigada y cuatro de sargento.

Regimiento* ligero núm. 15, una de sargento.

Regimiento a caballo, una de sargento.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de sargento.

Regimiento de Montaña núm. 2, una de brigada y 23 de sargento.

Regimiento pesado núm. 3, dos de sargento.

Regimiento de Costa núm. 2, tres de sargento.

Regimiento de Costa núm. 3, una de sargento.

Grupo de Montaña de la Comandancia de Asturias, seis de sargento.

Ingenieros

Brigadas

Batallón de Pontoneros, una.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, una.

Regimiento de Ferrocarriles núm. 2, dos.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Sargentos de Zapadores

Batallón de Zapadores Minadores número 3, una.

Batallón de Zapadores Minadores número 4, una.

Batallón de Zapadores Minadores número 5, una.

Batallón de Pontoneros, dos.

Grupo Mixto de la división de Caballería y brigadas de Montaña, una.

Regimiento de Zapadores Minadores, una.

Regimiento de Aerostación, una.

Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, una.

Sargentos de Transmisiones

Compañía de Transmisiones de la Brigada Mixta de Montaña de Asturias, dos.

Regimiento de Transmisiones, cuatro.

Regimiento de Aerostación, una.

Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, cuatro (Radios).

Intendencia

Cuarto Grupo divisionario de Tropas, una de brigada.

Séptimo Grupo divisionario de Tropas, una de sargento.

Sanidad Militar

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de brigada.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de brigada.

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de sargento.

Sección ambulancia hipomóvil para la primera brigada de Montaña, una de sargento.

Madrid, 3 de marzo de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación relación de vacantes que existen en los Cuerpos político-militares (a extinguir) y distintas Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que se citan, las cuales serán cubiertas de conformidad con lo prevenido en los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931 (D. O. núms. 98 y 235) y 7 de septiembre último (D. O. núm. 207) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo Auxiliar de Intendencia

Subsecretaría del Ministerio (Intendencia Central), dos de principal.

Intendencia de la primera división, dos de segunda.

Intendencia de la sexta división, una de principal.

Nota: Estas vacantes, de no haber solicitantes de la categoría que se mencionan, se adjudicarán con arreglo a lo preceptuado en las normas que est blece la orden circular de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 39), y la de 17 de agosto de 1933 (D. O. número 195).

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército. — Primera Sección. — Auxiliares administrativos

Oficinas del Cuartel General de la cuarta división, una.

Oficinas de Intendencia de la cuarta división, una.

Oficinas del Cuartel General de la quinta división, tres.

Auditoría de Guerra de la quinta división, una.

Oficinas de Intendencia de la quinta división, una.

Jefatura Transportes Militares de Zaragoza, una.

Oficinas del Cuartel General de la sexta división, cuatro.

Auditoría de Guerra de la sexta división, dos.

Oficinas de Intendencia de la sexta división, una.

Pagaduría Militar de Burgos, una.

Oficinas de Intendencia de la séptima división, seis.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la séptima división, una.

Pagaduría Militar de Valladolid, una.

Oficinas del Cuartel General de la octava división, cinco.

Comandancia de Obras y Fortificaciones, Base Naval de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Canarias, tres.

Oficinas de Auditoría de Canarias, una.

Segunda Inspección General de Intendencia, una.

Tercera Inspección General del Ejército (en comisión hasta publicación nuevas plantillas), una.

Tercera Inspección General de Intendencia, tres.

Segunda brigada de Montaña, una. Jefatura Servicios Ingenieros Base Naval de El Ferrol, una.

12.^a brigada de Infantería, una.

16.^a brigada de Infantería, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 5, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 6, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 7, tres.

Comandancia de Obras y Fortificaciones de la octava división, una.

Centros de Movilización y Reserva núms. 6, 8, 9, 10, 12 y 13 (una en cada uno).

Cajas de recluta núms. 4, 10, 28, 30 y 53 (una en cada una).

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Maestranza y Parque de Ingenieros (Guadalajara), una.

Territorio del Rif (Oficina del mando), una.

Segunda Sección.—Primera Subsección.—Grupos A), B), C), D) y E): Ayudantes de obras, celadores de obras, ayudantes de taller, auxiliares de taller y dibujantes de Ingenieros.

Ayudantes de Obras

Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una.

Celadores de Obras

Comandancia de Obras de la Base Naval de El Ferrol, dos.

Comandancia de Obras de la octava división orgánica, una.

Comandancia de Obras de Canarias, una.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una.

Ayudantes de taller

Regimiento de Ferrocarriles número 1, una.

Regimiento de Transmisiones, una. Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, dos. (Montador de automóviles y electricista.)

Regimiento de Aerostación, una. Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Maestranza y Parque de Ingenieros, una.

Batallones de Zapadores Minadores núms. 7 y 8, una en cada uno

Grupo mixto para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una.

Batallón de Pontoneros, una.

Dibujantes de Ingenieros

Comandancia de Obras y Fortificaciones de la Base Naval de Mahón, una.

Auxiliares de taller

Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, una. (Derecho preferente la especialidad ferroviaria.)

Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, cinco. (Un guarnecedor, un electricista y tres montadores de automóviles.)

Batallones de Zapadores Minadores núm. 7 y 8, una en cada uno.

Batallón de Pontoneros, una. (Herrero.)

Comandancia de Obras de la Base Naval de Cartagena, dos. (Conductores o montadores de automóviles.)

Comandancia de Obras de la Base Naval de Mahón, una.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, una. (Mecánico electricista motorista.)

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller

Ajustadores

Regimiento de Carros ligeros de combate núm. 2, una.

Armeros

Regimiento de Artillería de costa núm. 4, una.

Carpinteros-modelistas

Parque divisionario de Artillería número 6, una.

Maquinistas-electricistas

Regimiento de Artillería de costa núm. 2, una.

Regimiento de Artillería de costa núm. 3, una.

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una.

Montadores automovilistas

Regimiento de Artillería de costa núm. 4, una.

Químicos-polvoristas

Regimiento de Artillería de costa núm. 2, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

Regimiento de Infantería Canarias núm. 11, una.

Regimiento de Infantería Galicia número 19, una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una. (E.)

Agrupación de Artillería de Costa, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), ajustadores herreros cerrajeros

Regimiento de Artillería ligera número 2, una.

Regimiento de Artillería ligera número 14, una.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), ajustadores carpinteros carreteros

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 4, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 7, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 8, una.

Grupo divisionario de Intendencia núm. 8, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), silleros guarnicioneros basteros

Regimiento de Artillería ligera número 4, una.

Regimiento de Artillería ligera número 9, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 10, cuatro.

Regimiento de Artillería ligera número 11, cuatro.

Regimiento de Artillería ligera número 12, dos.

Regimiento de Artillería ligera número 13, una.

Regimiento de Artillería ligera número 14, una.

Regimiento de Artillería ligera número 15, una.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una.

Grupo de Artillería de Montaña de la brigada mixta de Asturias, una.

Batallón de Pontoneros, una.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo A), practicantes de Medicina

Hospital Militar de Zaragoza, una.

Hospital Militar de Burgos, una.

Hospital Militar de Mahón, una.

Regimiento de Carros de Combate núm. 2, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Servicios Sanitarios de Marruecos, cuatro.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo C), practicantes de Farmacia

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, una.
 Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de Baleares, una.
 Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una.

Segunda Sección.—Quinta Subsección. Grupo A), picadores militares

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo B), auxiliares de obras y talleres (obreros filiados de Artillería)

Ajustadores

Parque de Ejército núm. 4, una.
 Parque de Ejército núm. 7, una.
 Parque divisionario núm. 6, cuatro.

Artificieros

Parque de Ejército núm. 4, una.
 Parque divisionario núm. 8, una.
 Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, dos.
 Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, dos.

Artificieros-polvoristas

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, dos.

Ayudantes maquinistas

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una.

Carpinteros

Parque de Ejército núm. 5, una.
 Parque de Ejército núm. 7, dos.

Electricistas

Parque de Ejército núm. 4, una.
 Parque de Ejército núm. 7, una.
 Parque divisionario núm. 8, una.
 Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, dos.
 Regimiento de Costa núm. 4, una.

Forjadores

Parque de Ejército núm. 7, una.

Fresadores

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una.

Guarnicioneros

Parque de Ejército núm. 4, dos.
 Parque de Ejército núm. 7, una.
 Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, una.

Hojalateros

Parque de Ejército núm. 4, una.
 Parque divisionario núm. 2, una.

Mecánicos conductores automovilistas

Parque de Ejército núm. 4, una.
 Escuela Automovilista (Segunda Sección), dos.

Montadores automovilistas

Parque de Ejército núm. 1, una.
 Parque de Ejército núm. 5, dos.

Soldadores

Parque de Ejército núm. 4, una.

Torneros

Regimiento de Carros ligeros de combate núm. 2, una.
 Parque divisionario núm. 2, una.
 Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro, una.

Vulcanizadores recauchutadores

Escuela Automovilista (Segunda Sección), una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo C), auxiliares de obras y talleres (obreros filiados de Ingenieros)

Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, dos (carpintero carrocero y tornero mecánico).
 Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, una.

Tercera Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestros herradores forjadores

Batallón de Montaña Arapiñes número 7, una.
 Regimiento de Caballería Calatrava núm. 2, dos.
 Regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 3, una.

Regimiento de Caballería Numancia núm. 6, dos.
 Regimiento de Caballería Montesa núm. 10, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 8, dos.
 Regimiento de Artillería ligera número 13, dos.

Grupo de Artillería Montaña para la brigada de Asturias, una.

Regimiento de Artillería a caballo, una.

Tercer Grupo divisionario de Intendencia, una.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, una.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria para la división de Caballería, una.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria para la primera brigada de Montaña, una.

Cuarta Sección.—Taquimecanógrafas

Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, una.

Quinta Sección

Subsecretaría de este Ministerio (Intervención Central), una.

Madrid, 3 de marzo de 1936.—Masquet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto publicar a continuación la relación de vacantes de subdirectores de Música y de músicos de primera, segunda y tercera que existen en el Ejército, a fin de que puedan ser solicitadas y cubiertas en forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

De subdirector de Música

En la Academia de Artillería e Ingenieros

De músicos de primera

Regimiento de Infantería Tarifa número 4, una de bombardino.

Regimiento Infantería Almansa número 18, una de clarinete.

Regimiento Infantería La Victoria número 26, una de flicorno.

Batallón Montaña Sicilia núm. 1, una de flicorno.

Batallón Montaña Ciudad Rodrigo número 6, una de flicorno.

De músicos de segunda

Regimiento Infantería Toledo número 35, una de bombardino.

De músicos de tercera

Regimiento Infantería Lepanto número 2, una de clarinete.

Regimiento Infantería León núm. 6, una de caja.

Regimiento Infantería Zaragoza número 12, una de trompa.

Regimiento Infantería América número 14, una de saxofón.

Regimiento Infantería Galicia número 19, una de trompeta.

Regimiento Infantería La Victoria número 26, una de saxofón.

Regimiento Infantería Tenerife número 37, una de bombo y una de trombón.

Batallón Montaña Sicilia núm. 1, una de saxofón.

Madrid, 4 de marzo de 1936.—Masquet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncien a concurso vacantes de personal de banda que existen en los Cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales serán cubiertas en la

forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento Infantería Almansa número 18, una de cabo de cornetas.

Regimiento Infantería Simancas número 40, una de cabo de cornetas.

Batallón Ametralladoras núm. 4, una de cabo de cornetas.

Regimiento Infantería Granada número 9, una de cabo de tambores.

Batallón Cazadores Ceriñola número 6, una de cabo de tambores.

Madrid, 3 de marzo de 1936.—Masquet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes que existen en el Cuerpo de REMONTISTAS, las cuales serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Remontistas

Yeguada Militar de Córdoba, dos de cabo.

Depósito de Recría y Doma de Jerez, una de cabo.

Madrid, 3 de marzo de 1936.—Masquet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes que existen del personal de banda de CABALLERIA, las cuales serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Personal de banda

Regimiento Cazadores de Farnesio, quinto de Caballería, una de cabo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, una de cabo (Elección.)

Madrid, 3 de marzo de 1936.—Masquet.

INSPECCION DE SANIDAD

CURSOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia del desplazamiento de sus respectivos destinos de los Médicos militares que asisten a los cursos de especialidades, ocurre con frecuencia y sobre todo en las plazas donde la guarnición es reducida, que el servicio de asistencia facultativa se resiente y quebranta notoriamente. En vista de ello, y con el fin de evitar los perjuicios que esto supone, he tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, los médicos militares que soliciten asistir a los cursos de especialidades, no podrán ausentarse de sus respectivos destinos si el servicio por ellos prestado no queda suficientemente cubierto, ni el servicio de la guarnición, en su consecuencia, pueda resentirse; por lo que será indispensable que las instancias de los interesados, sean informadas en este sentido, tanto por los jefes de las Unidades de donde dependan, como por los jefes de Sanidad de la plaza y de la división respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

SECCION DE MATERIAL

COMPRA DE GANADO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de la actuación de la primera Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, por orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 54), dará comienzo la compra ordenada el próximo día 7 y terminará su actuación el día 31 del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente temporero del ramo de Guerra D. Enrique Joaquín Romero Mitter, destinado en la fábrica de Artillería de Sevilla, y teniendo en cuenta que como comprendido en el artículo primero del decreto núm. 3 de restricciones,

de 28 de septiembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 225), demostró su aptitud para continuar en el desempeño de su cometido en las condiciones señaladas por el indicado decreto, de acuerdo con la Asesoría Jurídica de este Departamento, he resuelto conceder al interesado los beneficios de reducción de cuota militar señalada, para funcionarios públicos por el artículo 403 del reglamento de reclutamiento, dándose a esta disposición carácter general.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

SEGUNDA SECCION

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de 4 del actual, ha conferido el cargo de Director de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al coronel de dicha Arma D. Máximo Vergara Malumbres, actualmente Jefe de la Sección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del curso anunciado por orden circular de 28 de diciembre último (D. O. núm. 1 del corriente año); he resuelto designar para ocupar las vacantes de teniente de Infantería existentes en el Colegio Preparatorio Militar de Avila, a los de dicho empleo y Arma D. Adolfo González Rojo, D. Román Navarro Mora y D. Gerardo Mayoral Massot, actualmente destinados en el batallón de Ametralladoras núm. 2, en la primera Legión y en el regimiento América número 14, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y General de la sexta división orgánica.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de INFANTERIA D. Luis Pareja Aycuens, cese como Director de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, quedando en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Dirección General de Aeronáutica

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA, piloto y observador de aeroplano, con destino en las Fuerzas Aéreas de África, D. José Compagni y Fernández Bernal, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando y servicio en filas, en razón a desempeñar el de la unidad de servicios del Aeródromo de Tetuán; y teniendo en cuenta que la circunstancia de haber cambiado la categoría del jefe de ella por modificación de plantillas, según las fijadas en el DIARIO OFICIAL núm. 203 de 5 de septiembre último, no justifica la

supresión de un emolumento reglamentario y anexo además al cargo, a tenor de cuanto determina la regla primera de la orden circular de 20 de abril de 1928 (C. L. núm. 181) y orden de 18 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 290), he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, el cual deberá percibir la gratificación de mando y servicio en filas en la cuantía de 600 pesetas anuales, en tanto desempeñe el mando de la unidad armada referida y no disfrute otras gratificaciones que sean incompatibles con lo que por la presente disposición se le concede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Barcelona, D. Carlos Molina Rodríguez, solicitando sea rectificada la escala de tenientes de la Guardia Civil y colocado en el lugar que le corresponde entre los

de su promoción, conceptuados de "valor acreditado", teniendo en cuenta que existen disposiciones que taxativamente determinan los motivos que dan origen a la mejora de dicha nota calificativa.

Este Ministerio, considerando que el cambio de conceptualización lo ha sido como consecuencia de disposiciones dictadas con posterioridad a la fecha de ingreso en el referido Instituto, aunque como consecuencia de los méritos adquiridos el día 6 de octubre de 1934 y la antigüedad en aquél, es la del día 13, ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita. to-

da vez que en la fecha de su ingreso no se hallaba determinado se le consideraran dichos méritos para tales efectos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de febrero de 1936.

P. D.

JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 65.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA